



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**NUMERO: 279/2019**

**FECHA: 03 DE JUNIO DE 2019**

**Asunto.- Convocatoria y aprobación de bases para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales, mediante el sistema de concurso, en régimen de laboral temporal, de Maestros para la escuela de verano del Ayuntamiento de Marmolejo.**

Dentro del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, dirigido a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, se viene subvencionado un Programa específico para la Escuela de Verano.

Considerando necesario realizar por parte de este Ayuntamiento la contratación en régimen de laboral temporal de profesores para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Marmolejo, adscritos a la Concejalía de Servicios Sociales, ante la inexistencia de personal en plantilla.

Considerando que el citado programa se llevará a cabo siempre que sea incluido dentro de la línea de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial para este fin, se considera más adecuada la formación de una Bolsa de Trabajo.

Considerando necesario, según propuesta efectuada por esta Alcaldía de este Ayuntamiento, y que consta en el expediente, proceder a la aprobación de unas bases reguladoras para la formación de una Bolsa de trabajo para la contratación, en régimen de laboral temporal, de Maestros para la Escuela de Verano, adscritos a la Concejalía de Servicios Sociales, mediante el sistema de concurso.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2019, así como el informe de Intervención núm. 23 de 03/06/2019, que obran en el expediente.

Es por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento para la formación de una Bolsa de Trabajo, en régimen de laboral temporal, de Maestros de la

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA</a>	Página	1/11





Escuela de Verano del Ayuntamiento de Marmolejo, adscritos a la Concejalía de Servicios Sociales, mediante el sistema de concurso.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de solicitudes dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento el presente Decreto en el Departamento de Intervención los efectos oportunos.

**BASES PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA  
CONTRACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL DE PROFESORES/AS  
PARA LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO.**

**PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de las presentes Bases, la formación de una Bolsa de Trabajo, para la contratación, en régimen de laboral temporal de Maestros para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Marmolejo, adscritos a la Concejalía de Servicios Sociales, mediante el sistema de concurso.

Las contrataciones se producirán según las necesidades y en base a la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

El objetivo del programa es cubrir las necesidades urgentes e inaplazables como son la planificación y desarrollo de actividades que faciliten el proceso de integración de la población infantil, especialmente la población infantil más vulnerable por encontrarse en una situación de riesgo social, promoviendo y facilitando su participación. Con este proyecto se ofrece una alternativa constructiva del ocio y tiempo libre mediante el desarrollo de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas básicamente.

En este programa se procurará la formación adecuada de los participantes que les permita superar el curso escolar y garantizarle igualdad de oportunidades con la

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA</a>	Página	2/11





finalidad de facilitar el desarrollo de los recursos personales de los menores, garantizando la igualdad de oportunidades, facilitándoles a los/las participantes no solo mejorar su aprendizaje sino también la mejora de la autoestima de todos ellos, mejorando sus relaciones sociales y, por tanto, produciendo una mejora en su calidad de vida y bienestar.

El programa va dirigido a menores en edad de escolarización, incluye niños/niñas desde los 3 años en adelante.

Se establecen dos categorías profesionales:

- Educación Infantil
- Educación Primaria

Por lo que se formarán dos Bolsas independientes, una para titulados en Educación Infantil y otra para titulados en Educación Primaria.

Las contrataciones se realizarán según las necesidades del Servicio.

#### **SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria y todos los anuncios referidos a este proceso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marmolejo y en el portal Web municipal ([www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es)).

#### **TERCERA.- REQUISITOS**

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Educación Primaria o Grado de Educación Infantil, en la fecha de finalización del plazo de

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA</a>	Página	3/11





presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

1.- Plazo.- Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Marmolejo en el plazo de 7 días hábiles desde su publicación en la página web y Tablón de anuncios, según modelo de instancia facilitado por el Ayuntamiento. El aspirante deberá elegir para que modalidad concursa (Educación Infantil o Educación Primaria), en caso de poseer las dos titulaciones y estar interesado en ambas deberá hacerlo constar en la solicitud de participación.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA</a>	Página	4/11





2.- Lugar de presentación.- Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Marmolejo o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para caso de no presentarlo en el Registro General, deberá acreditar la presentación mediante el envío de un mail a la siguiente dirección:

secretariageneral@ayuntamientodemarmolejo.es

Si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria se podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Asimismo habrá que adjuntar documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima de estas Bases.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el portal web municipal, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación de los miembros de la Comisión de Valoración.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA</a>	Página	5/11





#### **SEXTA.- COMISION DE VALORACION.**

La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

**PRESIDENTA/E:** Una/ un empleado público designada/o por el Sr. Presidente de la Corporación.

**VOCALES:** Tres empleados públicos designadas/os por el Sr. Presidente.

**SECRETARIA/O:** Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA</a>	Página	6/11





El proceso para formar parte del presente procedimiento consistirá en la baremación de los méritos presentados y debidamente acreditados. Según el siguiente baremo:

**1.- Experiencia profesional**

- Experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas y/o en el sector privado: 0,25 por mes trabajado, hasta un máximo de **7 puntos**.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante nóminas o cualquier otro documento que justifique los servicios prestados en la Administración pública correspondiente.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo, el certificado expedido por el órgano competente o certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que quede acreditado la prestación del servicio.

En ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de las citadas documentaciones.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

**2. Formación:** Este apartado tendrá una puntuación máxima de **3 PUNTOS**.

- Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo: (no se puntuarán cursos de menos de 15 horas), máximo 3 puntos.

- De 15 horas a 29 horas, 0,20 puntos
- De 30 horas a 49 horas, 0,50 puntos
- De 50 horas o más, 1 punto

Los Cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Los cursos/títulos se acreditarán mediante original o fotocopia en el que conste el número de horas lectivas y el organismo oficial que lo impartió.

**OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS**

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y7Z72FAMMBXA</a>	Página	7/11





Terminada la baremación de los aspirantes, la Comisión elevará la propuesta de los seleccionados ordenada por puntuación de mayor a menor. La Lista con la puntuación será publicada y los aspirantes dispondrán de 2 días para presentar alegaciones contra la misma. Transcurrido el citado plazo y una vez resultas las alegaciones presentadas el Sr. Alcalde, dictará una Resolución en la que se aprobarán las dos relaciones en las que se establecerán los aspirantes propuestos según la puntuación obtenida para cada modalidad.

Los aspirantes propuestos para la formación de la Bolsa de Trabajo, deberán aportar en el Area de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días desde la propuesta de la Comisión de Evaluación, la documentación necesaria para acreditar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Dicha documentación será la siguiente:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza o puesto a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su contratación o nombramiento interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

---

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4</a>	Página	8/11





Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa.

#### **NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO**

Los seleccionados formarán parte de una Bolsa de trabajo para las posibles contrataciones temporales, en orden decreciente a la puntuación obtenida y se llamarán atendiendo a dicho orden. La bolsa tendrá una vigencia de dos años, no obstante esta se podrá actualizar, o dejar sin efecto antes de la finalización del citado plazo.

#### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

#### **UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.**

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

#### **DUODÉCIMA.- Impugnación.**

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA</a>	Página	9/11





SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA BOLSA DE PROFESORES/AS ESCUELA

(Rellenar en mayúsculas y letra clara)

**I. DATOS DEL/A ASPIRANTE**

MODALIDAD	
<input type="checkbox"/>	EDUCACION INFANTIL
<input type="checkbox"/>	EDUCACION PRIMARIA
1º. Apellido:	
2º. Apellido:	
Nombre:	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio: (calle, plaza, número, piso)	
Municipio:	
Provincia:	C.P.:
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

**II. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:**

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

**III. DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA VALORACION DE MERITOS.**

**1. Experiencia profesional.**

<b>Numero de meses trabajado</b>
<b>Lugar de trabajo</b>

**2. Formación.**

<b>De 15 horas a 29 horas, 0,20 puntos</b>
<b>De 30 horas a 49 horas, 0,50 puntos</b>
<b>De 50 horas o más, 1 punto</b>

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Marmolejo

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verfirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA">http://verfirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA</a>	Página	10/11





# Ayuntamiento de MARMOLEJO

para que los datos consignados en esta solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo.

....., a ..... de ..... de 2019

FIRMA

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO.

### PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, y limitación, dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, sito en Plaza de la Constitución 1, 23770 Marmolejo (Jaén).

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Lozano Garrido.

---

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXAG4	Fecha	03/06/2019 14:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA">http://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGHRPJQ7Y77Z72FAMMBXA</a>	Página	11/11

